



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que las partes procesales tuvieron inconvenientes de conectividad en la audiencia programada para el 11 de abril de 2023, siendo necesario reprogramar la audiencia del artículo 80 del C.P.T. y S.S. Sírvase proveer.

Buenaventura (V), 12 de abril de 2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Jorge Placido Loango Góngora
Demandado: Vigilancia y Seguridad Celtas LTDA
Radicación: 761093105003-2021-00114-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 210

Buenaventura (V), doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se hace necesario señalar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia del artículo 80 del C.P.T. y S.S.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2023, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.027 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: Abril 13 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b044a1150ebef8a9b8f750c3d74face173dbf824ed5c195de43601533b6b14f**

Documento generado en 12/04/2023 03:54:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>